



CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



RESOLUCIÓN No. 152 DE 2025
(20 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.”

La mesa directiva del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, las establecidas en el reglamento interno del Concejo Distrital y la Resolución No. 110 del 15 de Julio de 2025

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 110 del 15 de Julio de 2025; *“Por medio de la cual se apertura y se reglamenta la convocatoria pública previa a la elección del Contralor (A) Distrital de Barranquilla, para el periodo constitucional 2026 – 2029”, se establece el cronograma y las condiciones generales de participación”.*
2. Que la Resolución No. 110 del 15 de Julio de 2025, fue corregida mediante la Resolución No. 114 del 21 de julio de 2025 *“Por medio de la cual se corrige un error formal contenido en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025”.*
3. Que a través de la Resolución 145 del 11 de agosto de 2025, la mesa directiva del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla estableció la lista de admitidos e inadmitidos al proceso de convocatoria pública para la elección del contralor.
4. Que contra de las decisiones de admisión e inadmisión se recibió una (1) reclamación, la cual fue resuelta mediante acto administrativo y publicado en la página web de la corporación.
5. Que los aspirantes que a continuación se indican son admitidos de forma definitiva al proceso de convocatoria por haber acreditado los requisitos mínimos de participación, así como los documentos exigidos en el artículo 17 de la resolución 110 de 2025:

1043006301	1042348073	72099792
79298680	1121860576	73429146
72122018	32876745	1047342056
98538972	55228042	8508941
19394818	17971294	63552094
1114061445	78295845	7634696
7573126	84450538	1044391695





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



RESOLUCIÓN No. 152 DE 2025
(20 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.”

6. Que el artículo 10 de la Resolución 110 de 2025, corregida mediante la Resolución No. 114 del 21 de julio de 2025, establece:

“ARTÍCULO DÉCIMO: CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN: Son causales de inadmisión o exclusión de la convocatoria, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar los documentos en lugar distinto o en una hora posterior al cierre establecido en el cronograma de la convocatoria pública.
2. No presentar la totalidad de documentos exigidos en el artículo 16 de la presente resolución
3. No cumplir con los requisitos y calidades mínimas exigidas que señala la Ley para desempeñar el cargo de Contralor (a).
4. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución Política o en la Ley.
5. Omitir la firma en los documentos que lo requieran.
6. Presentar documentación falsa o adulterada.
7. Realizar acciones tendientes a cometer fraude.
8. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requerida para el cargo.
9. Ser suplantado por otra persona en las diferentes etapas del proceso de convocatoria.
10. No presentarse a la prueba escrita de conocimientos o no superar esta.
11. No presentarse a la entrevista.
12. Incumplir la reglamentación contenida en esta Resolución en alguna de las etapas del proceso de selección.

Parágrafo: Las causales antes relacionadas se aplicarán al aspirante en cualquier etapa de la convocatoria, siempre y cuando se compruebe la conducta irregular, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas correspondientes...”

7. Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025, corregida mediante la Resolución No. 114 del 21 de julio de 2025, los aspirantes que a continuación se indican deben ser inadmitidos de forma definitiva por las razones expuestas en cada caso:





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2025
(20 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.”

8636330	INADMITIDO(A) 1. No aportó declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el aspirante, debidamente firmada, documento exigido en el numeral 15 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. 2. No aportó certificados que corroboren la información la experiencia profesional, suministrada en la hoja de vida, documento exigido en el numeral 16 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. 3. No aportó certificados laborales de experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, con descripción de las funciones desempeñadas, documento exigido en el numeral 17 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años.
72275393	INADMITIDO(A) . No aportó el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la autoridad que lo vigile, documento exigido en el numeral 7 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.
1140862312	INADMITIDO(A) . De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
1052703108	INADMITIDO(A) . 1. No diligenció y firmó en forma correcta el Formato único de hoja de vida de la función pública, se dejó en blanco el numeral 8 del formato único de hoja de vida de función pública “FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA”, procediéndose a diligenciar el numeral 9 del formato citado “OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS” 2. No diligenció y firmó en forma correcta el Formato de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública, en el espacio correspondiente a “CIUDAD Y FECHA”, se plasmó “Barranquilla 31/08/2025”
1140881295	INADMITIDO(A) . De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
6030317	INADMITIDO(A) . Remitió la documentación a un correo electrónico distinto al señalado en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025, corregida mediante la resolución No. 114 del 21 de julio de 2025.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2025
(20 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.”

En virtud de lo anterior la mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR ADMITIDOS DE FORMA DEFINITIVA al proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Distrital de Barranquilla para el periodo constitucional 2026 - 2029 a los aspirantes identificados con las siguientes cédulas de ciudadanía:

1043006301	1042348073	72099792
79298680	1121860576	73429146
72122018	32876745	1047342056
98538972	55.228.042	8508941
19394818	17971294	63552094
1114061445	78295845	7634696
7573126	84450538	1044391695

Por haber cumplido con la totalidad de los documentos exigidos en la convocatoria y haber acreditado los requisitos del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR INADMITIDOS DE FORMA DEFINITIVA al proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor (a) Distrital de Barranquilla para el periodo constitucional 2026 - 2029 a los aspirantes identificados con las cédulas de ciudadanía que a continuación se indican por lo expuesto en cada caso:

8636330	INADMITIDO(A) 1. No aportó declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo, suscrita por el aspirante, debidamente firmada, documento exigido en el numeral 15 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN. 2. No aportó certificados que corroboren la información la experiencia profesional, suministrada en la hoja de vida, documento exigido en el numeral 16 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA
---------	---





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN No. 152 DE 2025
(20 DE AGOSTO DE 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029.”

	INSCRIPCIÓN. 3. No aportó certificados laborales de experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, con descripción de las funciones desempeñadas, documento exigido en el numeral 17 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años.
72275393	INADMITIDO(A). No aportó el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la autoridad que lo vigile, documento exigido en el numeral 7 del ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN.
1140862312	INADMITIDO(A). De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
1052703108	INADMITIDO(A). 1. No diligenció y firmó en forma correcta el Formato único de hoja de vida de la función pública, se dejó en blanco el numeral 8 del formato único de hoja de vida de función pública “FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA”, procediéndose a diligenciar el numeral 9 del formato citado “OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS” 2. No diligenció y firmó en forma correcta el Formato de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada de la función pública, en el espacio correspondiente a “CIUDAD Y FECHA”, se plasmó “Barranquilla 31/08/2025”
1140881295	INADMITIDO(A). De conformidad a los certificados laborales aportados, no se evidencia la experiencia en el ejercicio de funciones públicas, mínimo de dos (2) años, por lo tanto, no cumple con el requisito habilitante consistente en: Haber ejercido funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años
6030317	INADMITIDO(A). Remitió la documentación a un correo electrónico distinto al señalado en la Resolución No. 110 del 15 de julio de 2025, corregida mediante la resolución No. 114 del 21 de julio de 2025.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

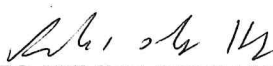
**RESOLUCIÓN No. 152 DE 2025
(20 DE AGOSTO DE 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS E INADMITIDOS AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR(A) DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERIODO 2026 – 2029."

ARTÍCULO TERCERO. contra la presente Resolución no procede reclamación alguna de conformidad con lo señalado en la Resolución 110 de 2025, corregida mediante la Resolución No. 114 del 21 de julio de 2025, en concordancia con la Resolución 0728 de 2019, de la Contraloría General de la República.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 20 días del mes de agosto de 2025.


ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA


SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNANDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA


ANTONIO BOHORQUEZ COLLAZOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE
CONCEJO DE BARRANQUILLA

Proyectó: Melissa P. Molina J.
Asesora Jurídica externa Presidencia
Revisó: Juan C. Herrera J.

